

DECRETO DE APROBACIÓN PARA EL PAGO DEL INCREMENTO DE RECURSOS ADOPTADOS EN LA RESOLUCIÓN N.º. 248 DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO (AIF) DEL BANCO MUNDIAL, TITULADA "ADICIONES A LOS RECURSOS: VIGÉSIMA REPOSICIÓN" DEL 31 DE MARZO DE 2022, PAGO CONFIRMADO AL BANCO MUNDIAL POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA EN INSTRUMENTO DE COMPROMISO, POR UN MONTO DE DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE CÓRDOBAS (C\$233,515.00)

DECRETO A.N. N.º. 8860, aprobado el 22 de agosto de 2023

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 154 del 23 de agosto de 2023

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N.º. 118-2023 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 134 del 26 de julio de 2023, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que, en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con la Asociación Internacional de Fomento (AIF) del Banco Mundial, el pago del incremento de recursos adoptados en la Resolución N.º. 248, titulada "Adiciones a los recursos: Vigésima Reposición" del 31 de marzo de 2022, pago confirmado por el Gobierno de la República de Nicaragua al Banco, en Instrumento de Compromiso, bajo las condiciones de la Resolución antes referida.

II

Que el Gobernador de Nicaragua ante la Asociación Internacional de Fomento (AIF) del Banco Mundial emitió voto a favor de la Resolución N.º. 248, Adición de Recursos, y en consecuencia el Banco autorizó el incremento en los recursos; asimismo, de conformidad con los términos del apartado 3 de la Resolución N.º. 248, se presentó a la Asociación Internacional de Fomento (AIF) el Instrumento de Compromiso donde se le notifica la confirmación de efectuar la suscripción que ha sido autorizada al Gobierno de la República de Nicaragua, por un valor equivalente a Doscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Quince Córdobas (C\$233,515.00)

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N.º. 8860

DECRETO DE APROBACIÓN PARA EL PAGO DEL INCREMENTO DE RECURSOS ADOPTADOS EN LA RESOLUCIÓN N.º. 248 DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO (AIF) DEL BANCO MUNDIAL, TITULADA "ADICIONES A LOS RECURSOS: VIGÉSIMA REPOSICIÓN" DEL 31 DE MARZO DE 2022, PAGO CONFIRMADO AL BANCO MUNDIAL POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA EN INSTRUMENTO DE COMPROMISO, POR UN MONTO DE DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE CÓRDOBAS (C\$233,515.00)

Artículo 1 Se ratifica el proceso para la adopción de la Resolución N.º. 248, titulada "Adiciones a los recursos: Vigésima Reposición" del 31 de marzo de 2022, así como todos los documentos de confirmación de participación en la Vigésima Reposición suscritos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en nombre y representación de la República de Nicaragua con la Asociación Internacional de Fomento (AIF) del Banco Mundial, para el pago del incremento de recursos adoptados.

Artículo 2 Apruébese el pago del incremento de recursos adoptados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en nombre y representación de la República de Nicaragua a la Asociación Internacional de Fomento (AIF) del Banco Mundial, pago confirmado en Instrumento de Compromiso, bajo los términos y condiciones de la Resolución

referida en el Artículo 1, por un monto de Doscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Quince Córdoba (C\$233,515.00), correspondiente a Doscientos Sesenta y Seis (266) nuevos votos como país Miembro. La fecha límite para el pago del incremento se extiende hasta el 20 septiembre de 2023.

Artículo 3 El presente Decreto Legislativo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.